



Trabajo Fin de Grado

**EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 SOBRE
EL EMPLEO Y MEDIDAS DE POLÍTICA SOCIAL.**

**EFFECTS OF THE COVID-19 PANDEMIC ON
EMPLOYMENT AND SOCIAL POLICY MEASURES.**

Autor

Isabel Ferreira Abellán

Director

Eduardo Bandrés Moliné

Facultad de Economía y Empresa

Universidad de Zaragoza

Junio de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. IMPACTO DE LA CRISIS PANDÉMICA EN EL EMPLEO	7
EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	7
EVOLUCIÓN DEL PARO	10
AFILIACIÓN EFECTIVA.....	11
3. REGULACIÓN DE MEDIDAS ANTICRISIS	13
4. PRESTACIONES SOCIALES.....	20
EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO	20
PRESTACIONES POR DESEMPLEO.....	21
PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA	22
SUBSIDIO POR DESEMPLEO.....	23
5. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON LA CRISIS	25
6. CONCLUSIONES.....	27
7. BIBLIOGRAFÍA	28

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución mensual de trabajadores afiliados al Régimen General	8
Gráfico 2: Evolución mensual de trabajadores afiliados al Régimen Especial	9
Gráfico 3: Evolución mensual del paro	10
Gráfico 4: Evolución mensual de beneficiarios por Erte's.....	20
Gráfico 5: Evolución mensual de beneficiarios de prestaciones por desempleo.....	21
Gráfico 6: Evolución mensual de beneficiarios por prestaciones contributivas.....	22
Gráfico 7: Evolución mensual de beneficiarios de subsidios.....	24
Gráfico 8: Evolución mensual del gasto por prestaciones de desempleo.....	25
Gráfico 9: Evolución mensual del gasto en Erte's.....	26

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Evolución mensual de la afiliación efectiva.....	11
--	----

Autora: Isabel Ferreira Abellán

Director: Eduardo Bandrés Moliné

Título: Efectos de la pandemia del COVID-19 sobre el empleo y medidas de política social.

Effects of the COVID-19 pandemic on employment and social policy measures.

Titulación a la que está vinculado: Administración y Dirección de Empresas

RESUMEN

En el presente trabajo se va a estudiar el impacto social y económico que ha tenido la crisis del COVID-19 en España, así como las medidas de política económica que se han llevado a cabo para paliar sus efectos.

Teniendo en cuenta el desplome de la economía como consecuencia de la pandemia, ha sido necesario implantar nuevas medidas de apoyo social y económico a las ya existentes, como los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) y la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos.

El impacto final de la crisis dependerá de su magnitud y duración, así como de la efectividad de las medidas para mitigar sus efectos sobre familias y empresas.

Con la disponibilidad actual de las vacunas se espera que la economía se recupere, poco a poco, del golpe provocado por la pandemia. Aun así, es fundamental mantener las medidas de apoyo social y económico que garanticen el bienestar de las personas.

Por eso, considero que es necesario analizar cómo esta crisis ha afectado a muchas personas y estudiar las evoluciones mensuales de diversos datos, como el aumento del paro a partir de marzo de 2020 o el drástico incremento del gasto social.

ABSTRACT

This paper will study the social and economic impact of the COVID-19 crisis in Spain, as well as the economic policy measures that have been implemented to mitigate its effects.

Taking into account the collapse of the economy as a consequence of the pandemic, it has been necessary to implement new social and economic support measures in addition to those already in place, such as the Temporary Employment Regulation Files (ERTE's) and the extraordinary unemployment benefit for the self-employed.

The final impact of the crisis will depend on its magnitude and duration, as well as on the effectiveness of the measures to mitigate its effects on families and companies.

With the current availability of vaccines, the economy is expected to recover, little by little, from the blow caused by the pandemic. Even so, it is essential to maintain the social and economic support measures that guarantee people's well-being.

For this reason, I believe it is necessary to analyze how this crisis has affected many people and to study the monthly evolution of various data, such as the increase in unemployment as of March 2020 or the drastic increase in social spending.

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID-19 que llegó a nuestro país a principios de 2020, hizo que el 14 de marzo el Gobierno declarara el Estado de Alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por esta pandemia.

Durante este período, se adoptaron una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación, para poder hacer frente y controlar la pandemia.

El impacto de las medidas de confinamiento y de las restricciones a la actividad productiva provocó una importante caída de la actividad económica.

El desplome de la demanda provocado por el propio confinamiento, la pérdida de empleos (especialmente en sectores relacionados con el turismo, ocio y comercio), la reducción de la oferta y la interrupción de algunas cadenas de suministro como consecuencia de la parada temporal de numerosas actividades productivas, dieron lugar a un gran descenso del PIB en el segundo trimestre, que se situó en una tasa del -18%, respecto al trimestre anterior. (Banco de España, 2/2020 e INE, 2020)

Además, estos efectos se acentuaron por el carácter global de la pandemia y el alto grado de integración de las economías.

Para paliar estos efectos económicos negativos, el Gobierno diseñó y ejecutó distintas medidas de política económica de carácter urgente que comentaré a lo largo de este trabajo.

Dada la gravedad de la situación, considero que es importante y de gran utilidad analizar lo ocurrido durante el año pasado, aunque la crisis no haya terminado todavía, para tener más información y corregir posibles errores relacionados con las medidas económicas que se llevaron a cabo, de manera que nos ayude a afrontar de una manera más eficaz los desafíos que se planteen en los meses futuros.

El principal objetivo que se pretende abordar con el presente trabajo es tener una visión clara y completa que explique cómo esta crisis afectó durante el año 2020 a las personas, al empleo y a las diferentes partidas del gasto social.

En primer lugar voy a estudiar el impacto de la crisis pandémica en el empleo analizando la evolución de la afiliación a la Seguridad Social, la evolución del paro y la afiliación efectiva.

Posteriormente, explicaré la regulación de las medidas anticrisis y las diferentes prestaciones sociales que se han otorgado durante la pandemia, como los ERTE, las prestaciones contributivas y los subsidios por desempleo.

Una vez que haya analizado todas las prestaciones, procederé a analizar el gasto público que han supuesto estas prestaciones. Finalmente, expondré las conclusiones de todo el estudio realizado a lo largo de este trabajo.

2. IMPACTO DE LA CRISIS PANDÉMICA EN EL EMPLEO

La crisis del COVID-19 ha tenido gran impacto en el mercado de trabajo.

En primer lugar, las medidas de confinamiento impidieron a un buen número de trabajadores seguir realizando su actividad económica, a la vez que la demanda de un gran número de bienes y servicios se reducía o incluso llegaba a desaparecer, en ciertos casos.

Por otra parte, cuando el confinamiento acabó, las limitaciones, las restricciones de movilidad y la incertidumbre general, hizo que la demanda de ciertos productos o servicios se siguiera manteniendo baja, especialmente en los sectores del ocio y turismo, que tienen una gran importancia económica en nuestro país. (Funcas, noviembre 2020)

A lo largo de 2020 España recibió solo 18,96 millones de viajeros extranjeros, que supone un 77% menos que el año anterior. (El País, 2020)

Todo esto repercute de una manera muy negativa en el empleo, como se puede ver a continuación en los diferentes análisis.

EVOLUCIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Para analizar este impacto, en primer lugar vamos a explicar cómo ha variado la afiliación a la Seguridad Social.

La afiliación de trabajadores a la Seguridad Social es un proceso administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce a una persona física, que por primera vez realiza una actividad económica determinante de su inclusión en el Sistema. (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2021)

Para analizar cómo ha afectado la pandemia a la afiliación, voy a diferenciar entre el Régimen General y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Gráfico 1: Evolución mensual de trabajadores afiliados al Régimen General



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Con la llegada del confinamiento en marzo, la cifra descendió en 783.688 afiliados. En mayo se produjo cierta mejoría tras el fuerte deterioro observado desde el inicio de la crisis sanitaria, concretamente un aumento del 1.07% respecto a abril.

Esta gráfica muestra que gran parte de la recuperación del empleo que ha tenido lugar desde los mínimos de abril se ha concentrado en los meses de julio y agosto, una vez que se han suavizado la mayoría de las restricciones que estaban en vigor durante las distintas fases del plan de desescalada.

Sin embargo, en la segunda quincena del mes de agosto los datos de afiliación a la Seguridad Social mostraron un cierto agotamiento en este camino de recuperación, que podría estar relacionado con la serie de medidas tomadas en algunos territorios ante el empeoramiento de la crisis sanitaria. (Banco de España, 3/2020)

En el cuarto trimestre, las cifras siguieron creciendo, aun así, a finales de año el número de afiliados estaba 182.334 por debajo que a principios de año.

Es importante destacar que la afiliación a la Seguridad Social incluye a dos grupos de personas que no están trabajando: los asalariados afectados por ERTE y los autónomos que están percibiendo la prestación extraordinaria por cese de actividad. Por eso más

adelante, explicaré la afiliación efectiva para clarificar cómo realmente la pandemia ha afectado al empleo.

Gráfico 2: Evolución mensual de trabajadores afiliados al Régimen Especial



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Al igual que ocurre con el Régimen General hay un descenso en marzo del número de afiliados a este régimen, la afiliación cae en un 1.10% respecto a febrero, que contaba con 3.261.729 personas afiliadas y llega a su punto más crítico en abril, con 3.205.927 afiliados.

Sin embargo en mayo, la cifra comienza a ascender progresivamente debido a la prestación por cese de actividad para los trabajadores autónomos que ha contribuido a mitigar el impacto de la crisis sobre estos.

A 30 de septiembre, se habrían concedido un total de casi 1,5 millones de prestaciones extraordinarias, además de unas 150.000 correspondientes a la nueva prestación compatible con la actividad, lo cual hizo que en diciembre se alcanzara los 3.272.000 afiliados, superando incluso el nivel de afiliación previo a la crisis. (Funcas, noviembre 2020).

EVOLUCIÓN DEL PARO

Por otro lado, como ya he dicho, voy a analizar la evolución mensual del paro registrado que se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 3: Evolución mensual del paro



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Como se puede observar, con el inicio del confinamiento en el mes de marzo, el número de parados aumentó en 302.265 respecto al mes anterior. La cifra seguió aumentando a la vez que la pandemia se desarrollaba, hasta alcanzar su punto álgido en junio con 3.862.883 parados.

En los meses de verano, se produce una ligera caída del paro debido principalmente a la disminución de las restricciones y al sector turístico, aunque es insuficiente para volver al nivel previo de la pandemia. (El País, 2021)

Aún así, lo peor aún está por llegar, ya que en el último trimestre tiene lugar la segunda ola del coronavirus, que trae consigo un incremento de las restricciones sociales y de la movilidad, provocando otra vez un aumento del paro.

Así pues, y tomando ahora datos de la *Encuesta de Población Activa* del INE, al final del cuarto trimestre del año 2020, el paro alcanzó un 16.13% frente a un 14.41% en el primer trimestre.

Es importante destacar que, el efecto en el mercado laboral hubiera sido mucho mayor de no ser por los ERTE, que explicaré posteriormente y determinadas ayudas a los trabajadores por cuenta propia. Además, el teletrabajo ha permitido a algunos sectores continuar con la actividad a pesar de las restricciones a la movilidad. (El País, 2021)

AFILIACIÓN EFECTIVA

Para ver claramente cómo la pandemia ha afectado al empleo voy a analizar la afiliación efectiva, que es el número de afiliados que realmente están trabajando. Es decir, sin tener en cuenta a los trabajadores que perciben un ERTE y a los autónomos que reciben la prestación extraordinaria.

Cuadro 1: Evolución mensual de la afiliación efectiva

	TOTAL AFILIADOS	TRABAJADORES EN ERTE	AUTÓNOMOS CON PRESTACIÓN	EMPLEO EFECTIVO
ENERO	19.164.494	0	0	19.164.494
FEBRERO	19.250.229	0	0	19.250.229
MARZO	19.006.760	2.367.411	923.812	15.715.537
ABRIL	18.458.667	3.386.785	1.108.449	13.963.433
MAYO	18.556.129	2.998.970	1.429.117	14.128.042
JUNIO	18.624.337	1.830.664	1.469.135	15.324.538
JULIO	18.785.554	1.118.542	123.977	17.543.035
AGOSTO	18.792.376	812.438	141.758	17.838.180
SEPTIEMBRE	18.876.389	728.909	149.953	17.997.527
OCTUBRE	18.990.364	728.321	212.237	18.049.806
NOVIEMBRE	19.022.002	746.900	346.814	17.928.288
DICIEMBRE	19.048.433	755.613	349.342	17.943.478

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Se puede observar que con la llegada del confinamiento en marzo, se dispararon la solicitud de prestaciones como los ERTE y las ayudas para autónomos, provocando que el empleo efectivo disminuyera considerablemente, alcanzado su punto mínimo en abril, mes en el que la variación absoluta respecto a febrero fue de -5.122.187 afiliados.

A partir de abril, con el fin del confinamiento que permitió a mucha gente volver a su puesto de trabajo, las cifras fueron mejorando, especialmente en los meses de verano

debido en gran parte al sector del ocio y el turismo. En agosto, con 17.838.18 afiliados efectivos, la variación absoluta respecto al mes de febrero fue de -1.412.049, una cifra mucho menos alarmante si la comparamos con la de abril.

A pesar de esta evolución favorable a partir de abril, a finales del año 2020 el empleo efectivo se situaba en 17.943.478, lejos de alcanzar el nivel previo a la pandemia que contaba con 19.250.229 afiliados.

Actualmente, en marzo del 2021 el número de afiliados es de 18.920.902, de los cuales 743.628, son trabajadores incluidos en un ERTE. Los sectores que hoy en día, mantienen a más personas en un ERTE son el de servicios de comidas y bebidas, alojamiento, actividades culturales y deportivas y agencias de viajes, entre otras. Esto es consecuencia de las diferentes restricciones a la movilidad y a los aforos que se han mantenido a lo largo de la pandemia y que impiden a estos sectores desarrollar su actividad como lo hacían antes de la crisis.

En cuanto a las prestaciones extraordinarias para autónomos, en marzo la cifra ha sido de 438.398, superando las cifras de los últimos meses de 2020, debido en parte a la flexibilización que ha tenido esta prestación en este período, permitiendo así llegar a más trabajadores que en 2020.

Así pues, la afiliación efectiva en este mes ha sido de 17.738.876, manteniéndose a un nivel un poco por debajo al de finales del año 2020.

3. REGULACIÓN DE MEDIDAS ANTICRISIS

Para frenar el impacto provocado por la pandemia, el Gobierno diseñó una serie de medidas para todos los ámbitos posibles.

Todas estas medidas tuvieron por objetivo responder a las necesidades de apoyo derivadas de la situación excepcional, proteger y dar soporte al tejido productivo y social, minimizar el impacto de la crisis y facilitar que la actividad económica se recupere lo antes posible. (La Moncloa, 2021)

Por una parte, se han desplegado dispositivos de prevención para facilitar la liquidez de las empresas y autónomos, como son los créditos ICO.

Por otro lado, ante el riesgo de extensión de la pobreza, se han diseñado y aprobado medidas de contención consistentes en ayudas directas a colectivos vulnerables, como el ingreso mínimo vital, el bono social COVID-19, las limitaciones al incremento de los precios del alquiler y a los desahucios y otras prestaciones específicamente destinadas a mitigar los efectos de la crisis entre colectivos especialmente vulnerables. (Funcas, noviembre 2020)

Además, los trabajadores que se queden en paro o pierdan una parte sustancial de sus ingresos (al menos el 40%) y los empresarios cuyas ventas se desplomen, podrán aplazar el pago de sus hipotecas. (Funcas, *Ayudas a la financiación ante el COVID-19*, mayo 2020)

Además de las citadas, se han llevado a cabo una gran cantidad de medidas como son las fiscales, las destinadas a apoyar la materia científica y de investigación, la cultura, la educación, el deporte...

Pero en el presente trabajo, nos vamos a centrar en las medidas económicas y sociales extraordinarias más importantes que se han llevado a cabo de manera excepcional para proteger al empleo y en cómo se han ido modificando y prolongando según la crisis iba desarrollándose a lo largo del 2020.

En primer lugar, voy a desarrollar la normativa de los expedientes temporales de regulación a lo largo de la pandemia, (Funcas noviembre 2020, Ministerio de Trabajo y Economía Social y SEPE) y el subsidio especial por desempleo. (Administración Pública).

Respecto al primero, aunque esta figura jurídica ya estaba recogida en el marco laboral desde hace décadas, era prácticamente una completa desconocida y apenas había sido utilizada hasta ahora, que ha asumido un gran protagonismo y se ha establecido como la herramienta salvadora del empleo.

Una gran cantidad de trabajadores se han acogido a un expediente por COVID-19 que conlleva grandes ventajas tanto para la empresa como para los trabajadores.

El Expediente de Regulación Temporal de Empleo es una autorización temporal para una empresa mediante la cual puede suspender uno o varios contratos laborales durante un tiempo determinado. Es decir, para que prescinda durante un periodo de tiempo de sus trabajadores quedando exenta de pagarles. Así, las personas afectadas por un ERTE continúan vinculadas a la empresa pero no cobran y no generan derecho a pagas extra ni vacaciones durante el tiempo que permanecen fuera de su puesto laboral.

El ERTE está recogido en el Artículo 47 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores bajo la terminología 'Suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor'.

Existen dos tipos de ERTE's:

- **El ERTE de reducción de jornada** o expediente de reducción de jornada implica para los trabajadores afectados la reducción de su jornada laboral durante un tiempo determinado, ya sea reduciendo las horas de la jornada de trabajo diarias, o bien disminuyendo el número de días de trabajo semanales. Durante un ERTE de reducción de jornada, los trabajadores que se vean afectados podrán percibir la prestación de desempleo por la parte correspondiente de la jornada laboral que haya sido reducida.
- **En un ERTE de suspensión de contrato,** se verán suspendidos los contratos de trabajo de los trabajadores afectados durante un tiempo determinado. Aunque el trabajador no podrá acudir a su puesto de trabajo y la empresa no pagará su salario, no se trata de un despido, ya que una vez que finalice la circunstancia que dio origen al ERTE el empleado se reincorporará a su puesto laboral con las mismas condiciones que tenía anteriormente. Durante el período de tiempo en el que los trabajadores afectados tengan suspendido su contrato estos recibirán la prestación de desempleo. (ConceptosJurídicos.com)

- La regulación de los ERTE se decidió transformar para considerar los efectos del COVID-19 como causa de fuerza mayor y se estableció un procedimiento abreviado para su tramitación. Las empresas quedan exoneradas al 100% de la aportación a la Seguridad Social, excepto las empresas de más de 50 trabajadores, para las que la exoneración es de un 75%.

Además se establecen una serie de limitaciones y condiciones para la aplicación de estos ERTE:

- Mientras esté vigente el ERTE, no se podrán realizar horas extra, ni realizar contrataciones nuevas.
- Se prohíbe el despido de los trabajadores afectados durante los seis meses posteriores a la finalización de los ERTE. Es decir, los empresarios pueden despedir, pero el despido se consideraría improcedente. Este compromiso de mantenimiento del empleo, del que quedan excluidas las empresas en riesgo de concurso de acreedores, se valorará teniendo en cuenta las características específicas de los distintos sectores y a la normativa laboral aplicable.
- Se aplican las exoneraciones de cuotas también a los expedientes de regulación temporal por causas económicas, organizativas o técnicas, y no solo en los de fuerza mayor, a partir de 1 de julio de 2020.
- Las personas que se hayan visto afectadas a partir del día 1 de julio, o lo sean a partir del día 1 de octubre de 2020 por expedientes de regulación temporal de empleo por causa de fuerza mayor derivadas del COVID 19 como consecuencia de la adopción de nuevas restricciones o medidas de contención, podrán percibir o continuar percibiendo hasta el 31 de enero de 2021 la prestación por desempleo prevista, aunque carezcan de cotizaciones suficientes para ello, siempre que el inicio de la relación laboral haya sido antes del 30 de septiembre de 2020.
- A partir del Real Decreto Ley 30/2020 del 29 de septiembre, se establece un régimen específico de exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para empresas que pertenecen a sectores con una alta tasa de cobertura de personas trabajadoras en ERTE y una reducida tasa de recuperación de actividad.

Estos ERTE disfrutarán de exenciones de cuotas del 85% por cada mes del periodo octubre 2020 - enero 2021 en el caso de que la empresa tuviera a final de febrero de 2020 menos de 50 trabajadores en plantilla, y del 75% si contaba con más de 50 empleados. De estas exenciones, también podrán beneficiarse aquellas empresas que, aunque no formen parte de estos sectores, se encuentran en su cadena de valor o cuyo negocio depende en gran parte de estos sectores.

- El Real Decreto Ley 30/2020 del 29 de septiembre, regula asimismo dos nuevas figuras: ERTE por impedimento y ERTE por limitación del desarrollo de la actividad.
 - ERTE por impedimento de desarrollo de la actividad: esta nueva figura está destinada a las empresas de cualquier sector que no puedan desarrollar su actividad por una prohibición adoptada con el fin de contener la pandemia. Estarán exoneradas del 100% de las cuotas a la Seguridad Social las empresas de menos de 50 trabajadores y del 90% las de más de 50 trabajadores.
 - ERTE por limitación del desarrollo de la actividad: esta modalidad está pensada para las empresas cuya actividad se vea limitada por el establecimiento de restricciones de horarios o aforo. Los ERTE de limitación de la actividad, con efectos retroactivos desde el 1 de septiembre, irán acompañados de exoneraciones empresariales de cuotas, aplicables entre octubre y enero. Si la empresa contaba con menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020, las exenciones serán del 100% en octubre, del 90% en noviembre, del 85% en diciembre, y del 80% en enero.
- A partir de septiembre de 2020 no se deducirá de la cuantía de las prestaciones concedidas a las personas afectadas por ERTE la parte proporcional a las horas trabajadas en otros trabajos que mantengan en la fecha en que fueron afectados por el ERTE. Los trabajadores afectados por ERTE a quienes se haya deducido del importe de su prestación la parte correspondiente al tiempo trabajado en otros empleos, tienen derecho a una compensación económica, que podrán pedir a través de la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Por otra parte, el Real Decreto Ley 32/2020 del 3 de noviembre por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, regula el **subsidio especial por desempleo**.

- Se establece un subsidio especial por desempleo con carácter de prestación económica, de naturaleza extraordinaria, incluida dentro de la acción protectora por desempleo del Sistema de la Seguridad Social, destinado a las personas que cumplan los requisitos de los siguientes apartados.
- Podrán ser beneficiarias del subsidio especial por desempleo recogido en este artículo las personas que, en la fecha de la solicitud, cumplan las siguientes condiciones:
 - Haber extinguido por agotamiento, entre marzo de 2020 y junio de 2020, alguna de las siguientes prestaciones: la prestación por desempleo de nivel contributivo, el subsidio por desempleo, el subsidio extraordinario por desempleo y las ayudas económicas ligadas al Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.
 - Estar en desempleo total e inscrito como demandante de empleo en el servicio de empleo.
 - No ser receptor de la renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayuda concedida por cualquier Administración Pública
 - No haber cumplido la edad que se exija para acceder a la pensión de jubilación, en sus modalidades contributiva o no contributiva.

Por otro lado, se encuentra la **prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos** (BOE 2020, Funcas noviembre 2020, La Moncloa 2021) que es otra medida urgente para hacer frente a la crisis del COVID-19, cuya finalidad es cubrir las situaciones de finalización de la actividad de las personas trabajadoras autónomas provocadas por una situación involuntaria y que debe ser correctamente alegada para acceder a la correspondiente prestación económica.

- En abril de 2020 se establece una prestación extraordinaria por cese de actividad para autónomos, cuando hayan tenido que cesar en su actividad o su facturación haya disminuido en más de un 75%. Su cuantía es del 70% de la base reguladora (es decir, un mínimo de 661 euros para los que cotizan por la base mínima) y los beneficiarios están exentos del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Esta prestación finaliza el 30 de junio.
- Se establece un aumento del plazo en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Se reconoce a los trabajadores autónomos el derecho a acogerse al bono social de electricidad al haber cesado su actividad o haber visto reducida su facturación en al menos un 75% por la crisis del coronavirus. De esta manera, los beneficiarios de este bono social tienen derecho a un descuento de forma directa de un 25% en el recibo de la luz mientras no retomen su actividad laboral (por un periodo máximo de seis meses). Además de este descuento aplicable sobre la factura del suministro eléctrico de la vivienda, los autónomos y las empresas pueden suspender temporalmente sus contratos de suministro o modificar sus contratos sin ninguna penalización.
- A partir del 1 de julio de 2020, una vez que se ha agotado la prestación extraordinaria por cese de actividad, los trabajadores autónomos que vinieran percibiéndola adquieren el derecho a una exención de sus cotizaciones a la Seguridad Social con las consiguientes cuantías: del 100% en el mes de julio, 50% en el mes de agosto, y 25% en el mes de septiembre (exoneraciones incompatibles con la percepción de la prestación ordinaria por cese de actividad

recogida en la Ley General de la Seguridad Social; es decir, el autónomo ha de elegir entre una de las dos).

- Se establece una prestación extraordinaria de cese de actividad para los trabajadores de temporada:
 - Se consideran trabajadores de temporada aquellos autónomos cuyo único trabajo a lo largo de los últimos dos años se hubiera desarrollado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar durante los meses de junio a diciembre.
 - Entre otros requisitos, para poder beneficiarse de esta prestación se impone que estos autónomos no podrán haber ganado durante el año 2020 unos ingresos que superen los 23.275 euros.
- A partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2020 se permite compatibilizar el cobro de la prestación ordinaria por cese de actividad con el mantenimiento de la actividad, siempre que la caída de ingresos no sea inferior al 75%.
- A partir del Real Decreto Ley 30/2020 del 29 de septiembre, se reintroduce, con algunas transformaciones, la prestación extraordinaria de cese de actividad para los autónomos afectados por el COVID-19 y que no puedan causar derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad.
 - La cuantía de la prestación se fija en el 50% de la base mínima de cotización que corresponda por la actividad desarrollada, cantidad que se incrementa en un 20% si el trabajador autónomo cumple la condición de ser miembro de una familia numerosa y los únicos ingresos de la familia durante ese período proceden de su actividad suspendida.
 - Durante el tiempo que permanezca la actividad económica suspendida se mantiene el alta en el régimen especial correspondiente quedando el trabajador autónomo exonerado de la obligación de cotizar.

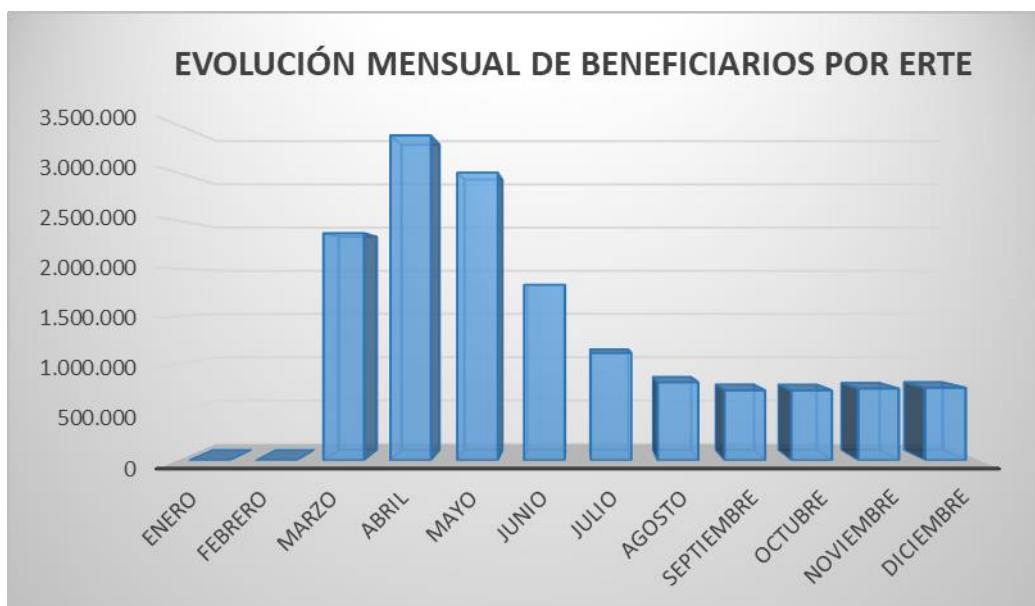
4. PRESTACIONES SOCIALES

En este apartado, voy a hablar de las diferentes prestaciones sociales y cómo han evolucionado a raíz de la crisis ocasionada por la pandemia, provocando un considerable aumento del gasto social.

EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO

Una de las prestaciones más importantes para afrontar la pandemia, como ya he dicho, han sido los ERTE.

Gráfico 4: Evolución mensual de beneficiarios por Erte



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El número de beneficiarios de prestaciones contributivas acogidos a ERTE asociados al COVID-19 comienza a tener importancia en marzo y alcanza su máximo en el mes de abril, con una cifra de 3.386.785 beneficiarios, descendiendo en los meses posteriores progresivamente hasta llegar a 755.613 personas en diciembre. Esta cifra pone de manifiesto una mejora notable de la situación respecto a los meses anteriores.

Los sectores que más trabajadores tienen en un ERTE son aquellos que más afectados se han visto por esta pandemia. Durante el segundo trimestre, que fue el más crítico, en

la hostelería se llegó casi al 70% y en las actividades artísticas y de entretenimiento, casi al 60%. En el otro extremo se encuentra el sector primario y las actividades financieras y de seguros, que se vieron afectadas en una proporción muy inferior. (Funcas, noviembre 2020)

Es importante destacar que los beneficiarios por ERTE se incluyen dentro de los beneficiarios por prestación contributiva.

PRESTACIONES POR DESEMPLÉO

Es relevante conocer también la evolución mensual de beneficiarios de las diferentes prestaciones sociales que ya se concedían antes de esta crisis.

Estas prestaciones por desempleo, incluyen la prestación contributiva, el subsidio, el subsidio de trabajadores agrarios, la renta activa de inserción y el programa de activación para el empleo.

Gráfico 5: Evolución mensual de beneficiarios de prestaciones por desempleo



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Como es lógico, sigue un patrón similar al resto de gráficas. Se puede observar el gran aumento de beneficiarios que se produce en el segundo trimestre, situándose en 4.647.765 en el mes de abril, lo que supone un incremento del 120.3% respecto a marzo.

Alrededor de 280.000 personas han perdido la totalidad de sus ingresos (que se suman a los aproximadamente 565.000 que ya estaban en esa situación antes de la llegada del COVID-19). Además, en torno a 1,2 millones de personas, ha sufrido una reducción importante de sus ingresos. (Funcas, noviembre 2020)

Esto explica el gran crecimiento de beneficiarios que se produjo en abril y mayo.

A partir de mayo, debido en parte a las diferentes medidas de contención que se han llevado a cabo, el número de beneficiarios ha ido descendiendo hasta situarse en 2.299.575, con un aumento respecto al mismo mes del año anterior del 17,1%.

En esta gráfica he analizado la evolución mensual de beneficiarios de todas las prestaciones por desempleo. Sin embargo, ahora voy a realizar un análisis más exhaustivo de dos de las prestaciones más relevantes y que afectan a un mayor número de personas.

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

En primer lugar, voy a hablar de la prestación contributiva por desempleo o paro, que es una prestación económica que se otorga a aquellos trabajadores (siempre que cumplan una serie de requisitos) que pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo o ven reducida temporalmente su jornada ordinaria de trabajo.

Gráfico 6: Evolución mensual de beneficiarios por prestaciones contributivas



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

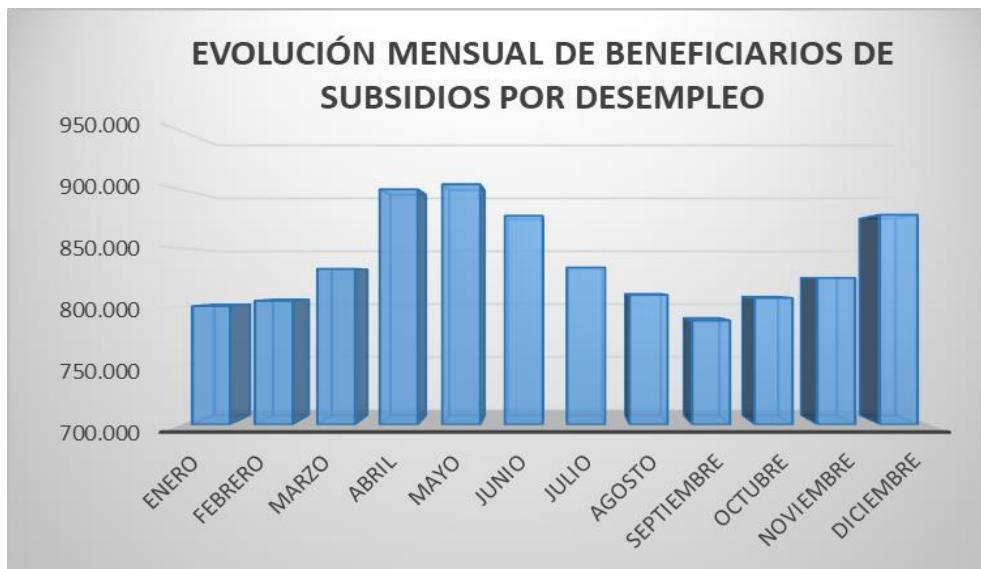
En abril se produjo un pico en el número de altas por despido, llegando casi a los 80.000, mientras que en los últimos años se había situado entre 30.000 y 40.000. Además, en ese mismo mes las altas por fin de contrato alcanzaron un alto valor, en torno a 155.000. Así pues, abril supuso el peor momento del confinamiento por el gran volumen de despidos y finalizaciones de contrato para los que se solicitó la prestación contributiva por desempleo, llegando a 3.444.891 beneficiarios, lo que supone un aumento del 253.6% respecto a marzo. (Funcas, noviembre 2020)

Tras el fin del confinamiento, la actividad productiva se retomó, mucha gente pudo volver a sus trabajos y la caída de la contratación fue moderándose, especialmente en los meses de verano. Por lo tanto, al final del cuarto trimestre del 2020 se consiguió una reducción considerable del número de beneficiarios por este tipo de prestaciones, situándose en 1.109.757. Esta reducción no se debe sólo a estos motivos, ya que también influye el hecho de que varias personas agotaran ese mes el derecho a recibir la prestación contributiva.

SUBSIDIO POR DESEMPLÉO

La segunda prestación que voy a tratar es el subsidio por desempleo. Se trata de una protección de nivel asistencial que se concede a trabajadores que se encuentren en alguna de estas situaciones: haber agotado la prestación contributiva, no haber cubierto el período mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva, ser emigrante retornado, haber sido excarcelado o ser declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de un expediente de revisión de invalidez. (Ministerio de Trabajo y Economía Social)

Gráfico 7: Evolución mensual de beneficiarios de subsidios



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El aumento de las peticiones de subsidios de desempleo hasta niveles inauditos revelan el gran impacto que ha tenido la crisis del COVID-19. (Funcas, *El gran confinamiento de la economía española*, mayo 2020)

Como sucede en la gráfica anterior, el momento más crítico se produce en el segundo trimestre, con un total de 904.374 beneficiarios en mayo por este tipo de prestaciones, frente a los 800.711 que había en enero.

Sin embargo, aunque en el tercer trimestre se reduce considerablemente el número de beneficiarios, al contrario de lo que sucede con las prestaciones por desempleo, en diciembre vuelve a ascender hasta situarse en 878.400. Esto se debe en parte, a que un número de personas agotaron el derecho a recibir la prestación contributiva y por tanto, entraron a formar parte de los beneficiarios por subsidios.

Se puede observar pues que, a final de año todavía había un gran número de personas que se encontraban en una situación crítica, generalmente familias que de partida ya tenían rentas más bajas o se encontraban en situaciones desfavorables. (Funcas, noviembre 2020)

5. GASTO PÚBLICO EN PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON LA CRISIS

Como ya he dicho anteriormente, estas prestaciones han supuesto un gran aumento del gasto social que es importante analizar.

Gráfico 8: Evolución mensual del gasto por prestaciones de desempleo



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Esta pandemia ha provocado que la protección pública sobre el tejido empresarial y sobre los trabajadores haya alcanzado niveles nunca vistos con anterioridad, incluso por encima de la crisis financiera vivida a partir del año 2008. Así pues, el coste mensual para cubrir las prestaciones de empleo se ha disparado exponencialmente durante el último año. (La Razón, 2021)

El gasto por prestaciones se dispara en abril y alcanza su máximo en mayo, en torno a 5.526 millones de euros, frente a 1.867,1 millones en enero.

En junio comienza una senda de reducción del gasto, que se consolida en diciembre con 2.472,1 millones de euros. Esta partida, no sólo aumenta por el incremento de beneficiarios que hemos visto anteriormente, sino también por las nuevas medidas de política económica que han sido necesarias para frenar esta crisis. Por ejemplo, de los 2.472,1 millones que se gastaron en diciembre, 768 millones correspondieron a las prestaciones por ERTE.

Gráfico 9: Evolución mensual del gasto en Erte



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Una de las partidas dentro del gasto social que más importancia han tenido durante esta crisis es el gasto destinado a los ERTE.

Como se puede comprobar, el mes en el que se destinó un mayor gasto para este tipo de prestaciones es mayo, que como ya se ha visto anteriormente, es el mes en el que más beneficiarios se acogieron a los ERTE.

La cifra alcanzó 3.426 millones de euros y, aunque entre abril y noviembre de 2020 el gasto público destinado a esta prestación alcanzó los 14.173 millones de euros, una cantidad bastante elevada, fue descendiendo paulatinamente hasta situarse en diciembre en torno a 768 millones de euros, una cantidad sustancialmente menor que las de los meses del segundo trimestre, debido al descenso de beneficiarios que se acogieron a esta prestación.

6. CONCLUSIONES

En base a la información encontrada y a los análisis realizados expuestos en los diversos apartados del presente trabajo, se ha podido establecer las siguientes conclusiones.

La crisis del COVID-19 ha tenido un gran impacto en el empleo y para analizar ese impacto debidamente no basta solo con analizar la afiliación o el paro. Es necesario conocer la afiliación efectiva, que nos muestra el número de afiliados que realmente están trabajando, ya que no tiene en cuenta a los trabajadores que perciben un ERTE y a los autónomos que reciben la prestación extraordinaria por cese de actividad. El empleo efectivo se situó en 17.943.478 afiliados a finales de 2020, 1.221.016 afiliados menos si lo comparamos con la cifra de enero de ese mismo año.

Para hacer frente a este impacto en el empleo se han utilizado diferentes prestaciones sociales por desempleo, como la prestación contributiva y el subsidio por desempleo, que ya se concedían antes de esta crisis, y otras más excepcionales (los ERTE y las prestaciones extraordinarias por cese de actividad para autónomos) debido a la gravedad de la situación. La regulación de estas dos últimas prestaciones ha ido variando a lo largo del desarrollo de esta pandemia para poder adaptarse a las circunstancias. En abril de 2020 el número de beneficiarios de prestaciones por desempleo alcanzó los 4.647.765, lo que supone más del doble de beneficiarios que había en enero. Aunque es importante destacar, que gracias a las medidas que se han llevado a cabo, esta cifra consiguió descender hasta llegar en diciembre a 2.299.575 afiliados.

La utilización de todas estas prestaciones sociales ha supuesto un gran aumento del gasto social, que alcanzó su punto más crítico en mayo, con una cifra de 5.526 millones de euros. Esto ha provocado un aumento del déficit público español en el año 2020, que ha sido financiado a través de la deuda pública.

Aunque tardaremos algunos años en alcanzar los niveles que teníamos antes de esta crisis, la vacunación y el fin del estado de alarma han contribuido a que la recuperación económica ya se haya iniciado.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Administración Pública. *Crisis sanitaria COVID-19: Normativa e información útil.* Gobierno de España.
- Banco de España. (2020). Informe trimestral de la economía española. *Boletín Económico*, 2/2020.
- Banco de España. (2020). Informe trimestral de la economía española. *Boletín Económico*, 3/2020.
- Boletín Oficial del Estado. (2020). Gobierno de España.
- Carbó, S., y Rodríguez, F. (Mayo 2020). *Ayudas a la financiación ante el Covid-19: marco temporal y suficiencia.* Cuadernos de Información Económica., (Nº 276). FUNCAS.
- De Antonio, J. (2021). *Economía.* La Razón.
- ERTE: la Guía Completa. (2021). [Online] Disponible: ConceptosJuridicos.com
- Gómez, M. (2020). *Economía.* El País.
- Gutiérrez, H. (2021). *Economía.* El País.
- INE. *Notas de prensa.* (Octubre 2020). Madrid: Instituto Nacional de Estadística.
- La Moncloa. (2021). *Medidas económicas y sociales en la crisis del COVID-19.* Gobierno de España.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2021). *Afiliación.* Gobierno de España.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. *Estadística de prestaciones por desempleo.* Gobierno de España.
- Ministerio de Trabajo y Economía Social y SEPE. *Nuevas medidas adoptadas en la aplicación de los Erte COVID-19.* Gobierno de España.
- Ocaña, C., Bandrés, E., Chuliá, E., Fernández, M., Malo, M., Rodríguez, J. y Torres, R. (Noviembre 2020). *Impacto social de la pandemia en España. Una evaluación preliminar.* FUNCAS.
- Torres, R., y Fernández, M. J. (Mayo 2020). El Gran Confinamiento de la Economía española. Cuadernos de Información Económica., (Nº 276). FUNCAS.